

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ``LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO``

ACTA No.002 CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN JUNTA PRIMERA Y SEGUNDA DEL MARTES 26 DE MAYO DE 2026. HORA DE INICIO: 05:00 P.M Sesión presencial
PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2026

MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA Y SEGUNDA H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA Presidente de la Comisión Primera H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO Vicepresidente de la Comisión Primera LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ Secretaria de la Comisión Primera H.C. OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON. Presidente de la Comisión Segunda H.C. ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO. Vicepresidente de la Comisión Segunda ANGELA YADIRA VALBUENA GARCÍA secretaria de la Comisión Segunda
--

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO Asistentes a la Comisión LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA TITO ALBERTO RANGEL ARIAS CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
--

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 2 de 12

JAVIER AYALA MORENO
JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
ANDRÉS FELIPE DÍAZ ARÉVALO
OSCAR JAVIER DÍAZ LAYTON
JORGE EDGAR FLÓREZ HERRERA
HENRY GAMBOA VARGAS
LEONARDO MANCILLA ÁVILA

PRESIDENTE: Señor secretario primero saludar a todos los compañeros de la Comisión Primera y Comisión Segunda, la Comisión conjunta saludar al subsecretario jurídico que nos acompaña, secretario Planeación, la secretaria de salud y todo su equipo de trabajo; darle gracias a Dios por la oportunidad de vida esta tarde también. Señor secretario hagamos llamado a lista y verificación de quorum de las dos comisiones.

SECRETARIO: Buenas tardes señor Presidente, buenas tardes a todos los honorables concejales presentes en este momento en el recinto y demás asistentes. Primer llamado a lista señor Presidente hoy 26 de mayo del 2026, siendo las 5:55 p.m. Primer llamado a lista por la Comisión primera. Gustavo Adolfo Ardila Ayala.

INTERVENCION DEL H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Señor secretario buenas tardes para usted, para los **honorables** concejales de la Comisión primera y segunda, a la Administración Municipal en cabeza del **secretario** de planeación, la secretaria de salud la subsecretaria de ambiente, el Dr. Mariño que lo vemos por aquí; hacia rato no lo veíamos aquí en el Concejo de Bucaramanga y a su equipo de trabajo. Gustavo Ardila presente.

SECRETARIO: Oscar Mauricio Arenas Valdivieso.

INTERVENCION DEL H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: Muy buenas tardes presente, Oscar Arenas.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

INTERVENCION DEL H.C. LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: Muy buenas tardes señor secretario, presente.

SECRETARIO: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION DEL H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Robin Anderson Hernández Reyes.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 3 de 12

INTERVENCION DEL H.C. ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES: presente señor secretario.

SECRETARIO: Tito Alberto Rangel Arias.

INTERVENCION DEL H.C. TITO ALBERTO RANGEL ARIAS: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Cristian Andrés Reyes Aguilar.

INTERVENCION DEL H.C. CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: señor Presidente le informe que el llamado a lista por la Comisión primera lo han contestado cuatro honorables concejales, existiendo quorum decisorio y de liberatorio en esta Comisión; llamado a lista en la Comisión segunda, Javier Ayala Moreno.

INTERVENCION DEL H.C. JAVIER AYALA MORENO: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Jose David Cavanzo Ortiz.

INTERVENCION DEL H.C. JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ: No respondió el llamado a lista.

SECRETARIO: Andrés Felipe Diaz Arévalo.

INTERVENCION DEL H.C. ANDRÉS FELIPE DIAZ ARÉVALO: presente.

SECRETARIO: Oscar Javier Diaz Layton.

INTERVENCION DEL H.C. OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: presente secretario.

SECRETARIO: Jorge Edgar Florez Herrera.

INTERVENCION DEL H.C. JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA: presente señor secretario.

SECRETARIO: Henry Gamboa Vargas.

INTERVENCION DEL H.C. HENRY GAMBOA VARGAS: presente.

SECRETARIO: Leonardo Mancilla Ávila.

INTERVENCION DEL H.C. LEONARDO MANCILLA ÁVILA: muy buenas tardes para todos presente.

SECRETARIO: Señor Presidente le informo que el segundo llamado a lista, el llamado a lista por la Comisión segunda lo han contestado cinco honorables concejales, existiendo quorum decisorio y de liberatorio en esta Comisión, por lo tanto, hay quorum decisorio y de liberatorio en la Comisión conjunta conformada por la Comisión primera y Comisión segunda.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 4 de 12

PRESIDENTE: Señor secretario habiendo quorum decisorio y de liberatorio por favor leemos el orden del día.

SECRETARIO: Orden del día:

Primero: Llamado a lista y verificación del quorum.

Segundo: lectura, discusión, aprobación del orden del día.

Tercero: tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo 024 del 20 de mayo 2026, por medio cual se autoriza al Alcalde Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que administra la expropiación por vía administrativa.

Cuarto: lectura de documentos y comunicaciones.

Quinto: proposiciones y asuntos varios. Bucaramanga martes 26 de mayo de 2026 hora 5:00 pm, lugar salón de plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga firmado por el Presidente de la Comisión Robin Anderson Hernández Reyes, secretario general de la Comisión conjunta Wilmar Alfonso Palacio Verano, ha sido leído el orden del día señor Presidente.

PRESIDENTE: ¿En consideración el orden del día honorables concejales?

SECRETARIO: Ha sido aprobado el orden del día señor Presidente.

PRESIDENTE: Continuamos con el orden del día, señor secretario.

SECRETARIO: Tercer punto; tema estudio en primer debate del proyecto acuerdo 024 del 2020 del 20 de mayo del 2025 por medio cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que administra la expropiación por vía administrativa. Señor Presidente le informo que el ponente de este importante proyecto de acuerdo por la Comisión primera es el honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco y por la Comisión segunda es el honorable concejal Henry Gamboa Vargas quienes están presentes en este momento en el recinto y quienes radicaron ponencia la cual fue publicada en la página web del Concejo de conformidad con el reglamento señor Presidente.

PRESIDENTE: señor secretario por favor leer la ponencia.

SECRETARIO: Proyecto de acuerdo 024 20 de mayo del 2026. Desarrollo de ponencia: disposiciones preliminares, de acuerdo con la designación del Presidente de esta corporación mediante comunicación fechada del 20 de mayo del 2026 me correspondió la labor de realizar y emitir ponencia para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 024 del 20 de mayo del 2026 cuyo título es; por medio cual se autoriza Alcalde Bucaramanga

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 5 de 12

para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos, se autoriza su adquisición y se autoriza para que declare las condiciones de urgencia que administra la expropiación por vía administrativa siendo autor de este proyecto el señor Alcalde Bucaramanga Cristian Fernando Portilla Pérez por lo cual me permito hacer las siguientes consideraciones: el presente acuerdo tiene como objeto la presente ponencia tiene como objeto estudiar, analizar y conceptuar sobre la viabilidad jurídica, constitucional y administrativa del proyecto acuerdo 024 del 20 de mayo 2026 mediante el cual se solicita autorización del Alcalde Bucaramanga para declarar interés público algunos predios ubicados en áreas estratégicas para la conservación del recurso hídrico. El propósito material del proyecto es permitir al Municipio intervenir sobre predios ubicados en zonas de especial relevancia ambiental é hídrica con el fin de proteger las fuentes que abastecen en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga, asegurar la conservación de ecosistemas estratégicos, fortalecer la sostenibilidad del servicio de agua potable para la ciudad. El proyecto señala los predios están destinados exclusivamente preservar la fuente de agua que garantizan el aprovisionamiento del recurso para su población. Justificación: este proyecto tiene una importancia alta para Bucaramanga porque toca un asunto que no admite improvisación la seguridad hídrica de la ciudad, el agua no es un tema ornamental ni secundario es la base de a salud pública, de la vida urbana, de la actividad económica y de la continuidad del desarrollo. Proyecto parte de una premisa correcta; las fuentes abastecedoras están sometidas a presiones por expansión urbana, ocupación inadecuada del suelo, actividades de alto impacto, deforestación y deterioro progresivo de ecosistemas estratégicos. Su importancia para la ciudad radica en que permite pasar desde el discurso ambiental a una herramienta concreta de intervención pública. Muchas veces la administración reconoce que hay predios estratégicos para proteger el agua, pero no tiene actuar con eficacia sobre ellos. Este propósito sí busca dotar al Alcalde de facultades específicas para que el Municipio no se quede mirando se degradan esas zonas, sino que pueda adquirirlas y garantizar su preservación. También es un proyecto importante para que Bucaramanga sea una ciudad competitiva. Aquí conviene decirlo sin romanticismo, una ciudad no puede ser competitiva si no tiene seguridad en el abastecimiento de agua, no hay competitividad seria con riesgo hídrico. Ninguna ciudad trae inversión, consolida industria, fortalece comercio ni mejora su calidad de vida. Si el recurso hídrico está amenazado, la competitividad urbana no depende solo de las viejas tecnología, también depende de proteger los activos naturales que sostienen el funcionamiento del territorio. En este caso, el activo estratégico es el agua. Además, la protección de estas áreas impacta directamente el ordenamiento territorial, la reducción de riesgo, la sostenibilidad ambiental y la estabilidad del servicio público. El proyecto no solo beneficia al ambiente, también protege la economía local, la salud colectiva y la capacidad de Bucaramanga de sostener crecimiento urbano con criterio de largo plazo. Una ciudad que cuida su fuente hídrica no solo es más verde, es más estable, más resiliente y más confiable para vivir e invertir. Marco jurídico: El proyecto

un soporte normativo claro, relativamente sólido. En primer lugar, invoca la Ley 99 de 1.993 modificada por la ley 2320 del 2023, especialmente el artículo 111 que declara de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surtan de agua, acueductos municipales, distritales y regionales y permita que entidades territoriales dediquen recursos para su adquisición, mantenimiento y conservación. El mismo proyecto explica que esa disposición habilita Municipios, distritos para orientar acciones directas de protección sobre estas áreas. También se apoya en la ley 388 de 1997, particularmente sus reglas sobre utilidad pública, interés social en generación voluntaria, despropiación administrativa del proyecto cita precisamente el artículo 58 que reconoce motivos de utilidad pública de interés social, entre ellos la ejecución de programas y proyectos relacionados con la preservación ambiental y de recursos hídricos del artículo 59 sobre entidades sobre entidades competentes y el artículo 64 que regula las condiciones de urgencia para acudir a la expropiación por vía administrativa. Igualmente, el proyecto menciona el decreto 1076 de 2015 en lo relativo a las inversiones para adquisición y mantenimiento de predios de áreas de importancia estratégica y el decreto 953 de 2013 que desarrolla aspectos sobre adquisición y mantenimiento de estas áreas añade también que el Municipio tiene respaldo en el plan de desarrollo 2024-2027 Bucaramanga avanza asegura en su línea de preservación y conservación del recurso jurídico desde el punto de vista procedimental del proyecto también se inserta en la competencia del Concejo que autoriza al Alcalde en materias que implican actos de disposición y gestión sobre bienes y decisiones de alto impacto para el Municipio. En otras palabras, el Concejo no está reemplazando a la administración, está habilitando jurídicamente una actuación que luego debe ejecutarse entre los límites de la ley marco constitucional el sustento constitucional del proyecto robusto. El mismo texto del proyecto desarrolla como marco principal los artículos 58, 79, 80, 287, 313 y 365 de la Constitución Política. El artículo 58 reconoce la propiedad privada, pero deja claro que esta tiene una función social, ecológica y que por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador puede haber expropiación mediante sentencia judicial o por vía administrativa en los casos establecidos por la ley de este artículo central porque explica por qué la protección del agua puede justificar limitaciones a la propiedad privada siempre que haya base legal suficiente que respalde las garantías correspondientes. El artículo 79 consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y obliga al estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para esos fines. El artículo 80 ordena al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración, sustitución, además de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental. Por su parte, el artículo 287 reconoce la autonomía de las entidades territoriales para gestionar sus intereses, mientras que el artículo 313 faculta los Concejos para ejercer funciones normativas y de autorización dentro del marco de la Constitución en la ley. El artículo 365 recuerda que los

servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber estatal asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes. Ese artículo es especialmente importante aquí porque la protección de fuentes hídricas está directamente conectada con la sostenibilidad del servicio público de acueducto. Dicho más simple, constitucionalmente ese proyecto se sostiene en una idea clara del agua y el ambiente sano no son los asuntos ecológicos, son bienes constitucionales de primer nivel cuando la propiedad privada entra en tensión en la preservación de recursos hídricos esenciales para toda la población. La Constitución permite que prevalezca el interés general, pero exige una intervención que se haga con el cambio camino legal correcto. Análisis general del proyecto: Técnicamente el proyecto tiene fortaleza. La primera es que identifica la claridad, su finalidad proteger áreas estratégicas de recarga hídrica y conservación de fuentes abastecedoras. La segunda es que no plantea una intervención abstracta, sino que anexa listados prediales específicos sobre los cuales recala autorización a terceras que constituye una cadena argumentativa razonable entre ambiente agua, utilidad pública, adquisición predial y eventual expropiación administrativa. Conclusión: El proyecto de acuerdo 024 del 20 de mayo 2026 no puede leerse como un simple trámite predial ni como una autorización administrativa más. En el fondo este proyecto trata sobre algo mucho más serio. La defensa del agua como condición mínima de vida, de equilibrio ambiental y de permanencia de la ciudad misma. El agua no es un lujo, no es un recurso accesorio y no es una disposición para dejarla a media. Sin agua no hay salud pública, no hay ambiente sano, no hay productividad, no hay expansión urbana sostenible, no hay futuro posible para Bucaramanga. Una ciudad puede soportar muchas deficiencias, lo que no puede soportar es quedarse sin la base natural de la que la mantiene viva. Cuando se deterioran las áreas estratégicas que alimentan las fuentes hídricas, no solo se afecta el paisaje o el ecosistema que ponen en riesgo la vida cotidiana de miles de familias, la estabilidad del territorio y la viabilidad misma del desarrollo urbano. Por eso la protección del recurso hídrico no debe entenderse como una consigna ambiental vacía, sino como una obligación pública urgente y concreta. Cuidar el agua es cuidar los bosques, los suelos, la biodiversidad del clima local y la capacidad de la ciudad para seguir extendiendo con dignidad. Pero también es cuidar hospitales, colegios, viviendas, comercio, industria de cada actividad humana que depende de que el agua siga fluyendo hoy y mañana, una ciudad que no protege sus fuentes hídricas está renunciando en silencio a su propia supervivencia. En ese sentido, ese proyecto adquiere una dimensión profunda; no solo busca habilitar una herramienta jurídica para adquirir predios de importancia, sino evitar un mensaje claro de prioridad institucional. Bucaramanga no puede seguir reaccionando cuando el daño ya está hecho. Tiene que actuar antes con decisión para cerrar el paso a la degradación de las zonas que sostienen su abastecimiento hídrico. Porque cuando agua pierde no basta con discursos ni con planes tardíos, con lamentos políticos. El costo lo paga toda la ciudad. Por las razones expuestas se concluye que el proyecto de acuerdo 024 del 2026 responde a una necesidad real, urgente y estructural del Municipio en la medida que proteja un bien superior del que depende el ambiente, la salud, la vida, el futuro de Bucaramanga,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 8 de 12

aprobarlo, no es simplemente autorizar una actuación administrativa es asumir con seriedad que sin agua no hay ciudad y sin protección efectiva del agua no hay desarrollo que valga la pena defender. Sentido de la ponencia: Con fundamento en las consideraciones expuestas, me permito someter a consideración de la honorable Comisión conjunta el presente informe de ponencia positiva y en consecuencia solicito respetosamente su voto favorable para la aprobación en primer y segundo debate del proyecto acuerdo 24 del 20 de mayo 2026 cuyo objetivo es autorizar al Alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos predios al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos se autoriza la adquisición y se autoriza para declarar las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por administrativa ponencia presentada por el honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco Comisión primera y el honorable concejal Henry Gamboa Vargas Comisión segunda. Señor Presidente ha sido lea la ponencia del Proyecto de acuerdo 024 del 2026.

PRESIDENTE: Gracias señor secretario. Le damos la palabra a los honorables concejales ponentes de este importante proyecto honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco ponente de la Comisión primera y honorable concejal Henry Gamboa, ponente de la Comisión segunda, tiene la palabra honorable concejal Luis Eduardoi Ávila Castelblanco.

INTERVENCION DEL H.C. LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Presidente muchas gracias por el uso la palabra un cordial saludo primero saludar a mi compañero Henry, a la administración hoy en este importante proyecto donde usted Presidente nos designa como ponentes por parte de la Comisión segunda Comisión primera para este importante proyecto de acuerdo número 024 por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para declarar de interés público algunos previos al interior de las áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos. Se autoriza su adquisición y se autoriza para que se declare las condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa. Presidente, iniciará mi compañero Henry con su exposición y posteriormente cerraré yo también la exposición como ponente para darle uso luego a la administración. Gracias Presidente.

PRESIDENTE: Tiene la palabra honorable concejal Henry Gamboa.

INTERVENCION DEL H.C. HENRY GAMBOA VARGAS: Gracias Presidente saludarlo a usted, a los de la Comisión Segunda, Comisión primera, a mi compañero Luis Ávila, a la Administra Municipal si este proyecto es muy importante ya que es la protección de nuestro recurso hídrico para nuestra ciudad, para nuestras generaciones el propósito de esta intervención público-efectiva tiene cadena de acción declarar interés público sobre áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, adquirir los predios esenciales destinados exclusivamente a la preservación eh de las fuentes que abastecen el Acueducto Metropolitano Bucaramanga y actuar es autorizar, autorizar la declaratoria de condiciones de urgencia para expropiación por vía administrativa cuando sea

estrictamente necesario; el agua la base de vida urbana no es un tema ornamental fuerzas en tensión; expansión urbana descontrolado, ocupación inadecuada del suelo, fuentes de abastecimiento del Acueducto metropolitano de Bucaramanga, actividades de alto impacto, deforestación y deterioro de ecosistemas. Pasando del discurso ambiental a una herramienta concreta de intervención pública, el Municipio no puede quedarse mirando se degradas zonas. Sin seguridad hídrica no hay competitividad seria. Balance de competitividad: El costo de la inacción frena la atracción de inversión desestabiliza la industria deteriora el comercio, caída, libre caída directa de la calidad de vida, el beneficio de la intervención, crecimiento urbano sostenible con criterio a largo plazo reducción de riesgos, una ciudad más estable y resiliente. Un sustento Constitucional robusto; la superintendencia y bienestar de Bucaramanga. Función ecológica artículo 58 reconoce la propiedad privada, pero establece su ineludible función social y ecológica, habilita la expropiación por utilidad pública. El artículo 79 y 80 derecho inalienable a un ambiente sano y la obligación del estado de planificar el desarrollo sostenible y conservar áreas de especial importancia. Artículos 287, 313 y 365, autonomía territorial, facultades del Concejo y el deber del estado de asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos. La constitución permite que prevalezca interés general frente a la propiedad privada para la preservar recursos hídricos esenciales.

INTERVENCION DEL H.C. LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO:
Presidente importante tener de lo que se busca acá es la conexión jurídica impecable entre ambiente agua, utilidad pública, la adquisición y la expropiación administrativa con una protección exclusiva de las áreas de la recarga hídrica que van a generar unas fuentes abastecimientos sin efectos secundarios y también la siguiente Jose, la especificidad predial donde el acuerdo no plantea una intervención abstracta, sino anexa los listados de los importantes predios que pueden llegar a ser específicos para que se sean del uso de la administración. Siguiente, Jose. Entonces, los pasos que nosotros vamos a buscar en el día de hoy, Presidente, es el paso de la negociación directa. Ya nosotros como ponentes hicimos el diálogo con la administración donde se les hizo unas inquietudes y unas sugerencias y que a bien a ellos adaptaron es hacer por convocatoria pública la a estos usuarios o estas personas campesinos que están interesados en vender su predio y que sea esta convocatoria pública abierta a todos los Municipios no la vamos a sesgar a dos o tres Municipios específicos sino a todos Municipios que vean y que pueden cumplir con los diferentes parámetros para la compra o adquisición de predios. El segundo paso, la evaluación de bloqueo, pero la condición es si la negociación por x o y motivo llega a fallar y es, o sea, que es un predio de interés a través de la de fuente hídrica, pues a futuro podría ser eh hacerse ese proceso de la utilidad pública para para este predio tan importante. Pero lo que se busca acá, como lo mencionaba, es de que mediante esta convocatoria pública, dejar los predios abiertos y lo más importante, honorables concejales, que no va a haber esa ese sesgo de que sea a partir de cierto número de hectáreas, sino puede hacerse desde la hectárea que esté interesado o ciudadano que interesado en la

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 10 de 12

venta del predio pues que no tenga ninguna objeción; importante es generar también que mediante ese trabajo articulado con la administración se logra llegar que esos predios importantes que tenga esa fuente hídrica pues sea entrado a negociar mediante un avalúo que va a realizarse por intermedio de la lonja y que tiene que tener obviamente estos predios la certificación de parte de CDMB (Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga), cumplir también los requerimientos del IGAC(Instituto Geográfico Agustín Codazzi y obviamente instrumentos públicos. Por lo tanto, Presidente hoy nosotros los ponentes de la Comisión Segunda, Comisión primera, en ese compromiso que queremos nosotros de dar esta facultades al señor Alcalde para la adquisición de los predios es darle la facultad hasta diciembre 31 del 2027 y que tengamos la oportunidad de comprar estos premios que son de utilidad para el Municipio de Bucaramanga y sobre todo asegurar y preservar los recursos hídricos, Presidente , por lo tanto, hemos dado ponencia para primero y segundo debate los honorables concejales de la Comisión primera y Comisión segunda y no es simplemente aprobar sino es autorizar también una actuación administrativa que es asumir con seriedad que sin agua no hay una ciudad, sin protección hay no hay o no es efectiva agua y no hay un desarrollo que valga para defender. Por lo tanto, agradecerle a usted Presidente, a la Administración, a la secretaría planeación que están comprometidos con este importante proyecto; hemos terminado nuestra exposición Presidente.

INTERVENCION DEL H.C. CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR: presidente para registrar asistencia Cristian Reyes.

SECRETARIO: señor Presidente se registra la presencia del honorable concejal Cristian Reyes Aguilar, por la Comisión Primera, por la Comisión Primera.

PRESIDENTE: gracias señor secretario, ya habiendo escuchado los ponentes del proyecto le vamos a dar la palabra a la administración.

INTERVENCION DE LA DRA. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE: muy buenas tardes, dentro del plan de Desarrollo Bucaramanga Avanza segura 2024 tenemos la estrategia de la protección de recurso hídrico, el cual busca mejorar las condiciones de las personas del Municipio de Bucaramanga y la protección de los ecosistemas; este es una estrategia en la fortalecimiento del recurso hídrico, que busca la compra de predios que van a proteger las cuencas hidrográficas no solo de Bucaramanga, sino de los Municipios vecinos como Tona, Suratá, Charta, etcétera, la cual nos va proporcionar y mantener este recurso hídrico por años. Ahora le doy la palabra a la ingeniera Sandra quien es la subsecretaria de ambiente.

INTERVENCION DE LA ING. SANDRA MARCELA RIVERA HERREÑO SUBSECRETARIA DE AMBIENTE: ¿Listo? Buenas tardes, pero ahora Henry me está diciendo que espere, que sí que espere.

INTERVENCION DEL H.C. OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: Presidente para pedir la palabra por favor.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 11 de 12

PRESIDENTE: Si honorable concejal Oscar Diaz tiene la palabra.

INTERVENCION DEL H.C. OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: Gracias Presidente, Presidente la verdad antes de continuar con este proyecto yo quiero pedirle a su merced, porque en el banco de proyectos, banco de proyectos la página que hay ahí está muy ilegible no se nota por ejemplo nombre del rubro no se entiende fuente de financiación está casi en blanco. Entonces yo sugiero, Presidente porque esto deja muchas dudas, no hay claridad. Entonces yo sugiero pedirle un aplazamiento y que este documento lo vuelvan a incorporar, pero de una manera donde quede más claro cada rubro, cada valor. Creo que es fundamental que tengamos esa información clara y no como está en este momento radicado en el proyecto. Entonces es importante que este documento esté claro, este proyecto esté claro Presidente.

PRESIDENTE: Señor secretario. Ósea honorable concejal consideración suya está pidiendo una moción de aplazamiento punto para la Comisión cierto para que deje constancia por favor.

INTERVENCION DEL H.C. OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON: Si señor Presidente para pedir una moción de aplazamiento de este punto.

PRESIDENTE: Gracias como lo hemos dicho anteriormente hay que darle trámite a lo sugerido por algún honorable concejal ¿en consideración la moción de aplazamiento de este punto honorables concejales de la Comisión?

SECRETARIO: señor Presidente la Comisión conjunta conformada por la Comisión primera y Comisión segunda ha aprobado la moción de aplazamiento del punto señor Presidente.

PRESIDENTE: continuamos con el orden del día, señor secretario.

SECRETARIO: cuarto punto, lectura de documentos y comunicaciones, informo no hay documentos ni comunicaciones por leer señor Presidente.

PRESIDENTE: continuemos señor secretario.

SECRETARIO: quinto punto, proposiciones y asuntos varios, señor Presidente le informo no hay proposiciones por leer, estamos en el punto de asuntos varios; no hay ninguna solicitud del uso de la palabra por lo tanto se ha agotado el orden del día.

PRESIDENTE: Gracias señor secretario.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACTA CORPORATIVA DE SESIONES				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-01	Serie:	Página 12 de 12

El Presidente,

H.C. ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

El secretario,

WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO

ELABORO: BRITANY LOPEZ WALTERO - CPS
REVISO: ALIX CADENA VILLARREAL - CPS
REVISO: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA-COMISION TERCERA